



2022/2170(INI)

24.7.2023

OPINIÓN

de la Comisión de Desarrollo Regional

para la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

sobre creación de empleo: transición justa e inversiones con impacto
(2022/2170(INI))

Ponente de opinión: Matthias Ecke

PA_NonLeg

SUGERENCIAS

La Comisión de Desarrollo Regional pide a la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

1. Considera que los fondos de la política de cohesión de la Unión destinados a la cohesión económica, social y territorial siguen siendo los principales instrumentos de inversión de la Unión y son cruciales para apoyar la transición hacia la neutralidad climática, y ayudar a las personas y los territorios que se enfrentan a los mayores desafíos, garantizando que no se deje a nadie atrás, dado que pueden facilitar inversiones en tecnologías verdes y en educación y empleo de alta calidad, así como oportunidades de reciclaje profesional y mejora de las capacidades en las regiones; subraya que los fondos de la política de cohesión pueden apoyar la creación de nuevas profesiones «ecológicas» y ayudar a modificar y ampliar las profesiones existentes para abarcar responsabilidades y tareas nuevas y diferentes relacionadas con la sostenibilidad y la protección del medio ambiente;
2. Expresa su convencimiento de que, en una transición justa hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, es esencial el desarrollo de una perspectiva regional de la transición ecológica, que incluya, por tanto, a las autoridades locales y regionales, así como a los interlocutores sociales y a los sindicatos; recuerda que las autoridades locales y regionales son a menudo en gran medida responsables de la aplicación de las políticas relativas al trabajo digno, el empleo de calidad y la formación, y que la dimensión territorial de estas políticas reviste, por tanto, una importancia vital; recuerda, a tal fin, la importancia de la igualdad de capacidad administrativa y de acceso a la financiación y a la información en todas las regiones de la Unión;
3. Destaca la importancia de la política de cohesión de la Unión para ayudar a las empresas a llevar a cabo esta transición, apoyándolas de tal manera que se evite la deslocalización de su actividad fuera de las fronteras de la Unión;
4. Acoge con satisfacción el concepto de «transición justa», considerando que es un principio único que debe observarse en todos los aspectos de la transición hacia la neutralidad climática; señala que se necesita una transición ambiciosa, global, justa y equitativa para abordar los efectos distributivos no deseados de la transición ecológica, como el aumento de las desigualdades regionales, así como otros retos económicos y sociales a los que pueden enfrentarse algunas regiones como resultado de la transición, como la disminución de la competitividad de las empresas en sectores específicos, la pérdida de puestos de trabajo, la despoblación y la fuga de cerebros;
5. Subraya que toda financiación de la Unión debe contribuir a la consecución de los objetivos establecidos en el artículo 9 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) y el pilar europeo de derechos sociales;
6. Subraya la diversidad de las regiones europeas, cada una con sus propios desafíos territoriales, económicos, de infraestructuras y demográficos específicos; subraya que no existe una solución única para todos y que el apoyo a una transición justa, y en

particular las acciones necesarias para crear nuevos puestos de trabajo, debe adaptarse a las características, necesidades y condiciones naturales locales y regionales y tener en cuenta el nivel de impacto en la competitividad regional y local; subraya, por tanto, la importancia de intensificar el diálogo entre las autoridades nacionales, locales y regionales y de garantizar que se consulte a los representantes de los trabajadores de las regiones afectadas; subraya que, para avanzar en la transición ecológica y justa, es necesario reforzar las capacidades y dotarlas de los recursos adecuados a todos los niveles, en particular al nivel de las administraciones locales y regionales;

7. Destaca que uno de los principales focos de atención de la transición justa debe estar en fomentar el emprendimiento y crear oportunidades de empleo para los jóvenes en las regiones intensivas en carbono, a fin de apoyar el desarrollo sostenible de esas regiones y evitar la despoblación y la fuga de cerebros; Indica que la financiación de la política de cohesión, con los instrumentos financieros conexos, puede canalizarse hacia la formación de los jóvenes y los trabajadores en las regiones, proporcionándoles las capacidades adicionales necesarias para los nuevos puestos de trabajo creados o para aquellos que han cambiado debido a la transición ecológica;
8. Insta a la Comisión y a los Estados miembros a que aborden la trampa del desarrollo y el estancamiento del crecimiento en varias regiones europeas aumentando su atractivo, así como respondiendo a la reducción de la mano de obra, vinculada a la disminución y el envejecimiento de la población en muchos Estados miembros;
9. Destaca que el Fondo de Transición Justa (FTJ) es un instrumento clave de la política de cohesión que apoya a las regiones afectadas por la transición hacia una economía con cero emisiones netas, mediante la construcción de una economía más sostenible y diversificada, la formación y el reciclaje profesional de los trabajadores y la creación de nuevas empresas gracias a la investigación y la innovación; destaca que el FTJ puede ofrecer una oportunidad real para apoyar a los trabajadores que estén en riesgo de perder su puesto de trabajo debido a la transición;
10. Señala que el Fondo de Transición Justa (FTJ) presta apoyo mediante subvenciones en los sectores más vulnerables a las posibles consecuencias de la transición climática y tiene el objetivo de un desarrollo equilibrado y homogéneo de los territorios en cuestión;
11. Destaca que garantizar la sostenibilidad a largo plazo de los nuevos modelos de economía local requiere que las instituciones educativas ofrezcan diversas opciones de planes de estudios centradas en las necesidades de la región, así como la mejora de las capacidades en futuros ámbitos de crecimiento, como las industrias de cero emisiones netas, reciclado, reutilización y ahorro de recursos y energía y los servicios conexos; considera que la formación y los nuevos aprendizajes de los trabajadores, la mejora de las capacidades, el reciclaje profesional y la educación permanente deben garantizar que nadie quede relegado en el camino hacia la transición ecológica de la Unión, sea cual sea su sector laboral, su tipo de contrato, su género o su ubicación geográfica;
12. Subraya que el FTJ presta apoyo a las regiones intensivas en carbono, en particular a las regiones que eliminan gradualmente la minería del carbón y las regiones productoras de acero; destaca que la hoja de ruta para una transición justa no es una receta única para

todos, debido a las especificidades intrínsecas de cada región dependiente del carbono; destaca, a este respecto, la necesidad de que los planes de transición justa tengan en cuenta las complejidades de las regiones a las que están destinados, entre otras el perfil demográfico y factores socioeconómicos como las aptitudes lingüísticas; destaca, además, que debe prestarse especial atención a las zonas rurales y a las regiones con desventajas naturales o demográficas graves y permanentes, como las islas o las regiones montañosas, ultraperiféricas y fronterizas, definidas en los artículos 174 y 349 del TFUE, dado que estas regiones experimentan ya un acceso reducido a los servicios públicos y privados y a las oportunidades de empleo, así como un menor desarrollo económico;

13. Observa que el FTJ necesita recursos financieros adecuados para garantizar su eficacia a la hora de apoyar la transición de las regiones hacia la neutralidad climática; propone ampliar y aumentar el ámbito de aplicación y el presupuesto del FTJ para incluir a otros sectores industriales y regiones que se ven igualmente afectados por la transición ecológica; recuerda, no obstante, que es esencial garantizar que todo el presupuesto de la Unión sirva a los objetivos de la transición justa y que un FTJ más amplio debe complementar eficazmente los instrumentos financieros existentes;
14. Considera que la inversión con impacto social no puede sustituir al gasto social público; subraya, no obstante, la importancia de reforzar las capacidades de las organizaciones de la economía social movilizándolo inversiones públicas y privadas a fin de prepararse para la transición ecológica; señala que la inversión con impacto social puede complementar los fondos de cohesión a la hora de abordar los retos que se plantean en el camino hacia la neutralidad climática, contribuir a la creación de empleo y a la diversificación económica dentro de las regiones y apoyar una transformación y un desarrollo económico más sostenibles, siempre que tenga un efecto social mensurable en la inclusión, la igualdad, las capacidades y el empleo y la gestión de los cambios demográficos; pide a la Comisión y a los Estados miembros, por tanto, que cooperen para garantizar que la inversión con impacto social en el contexto de la transición ecológica y justa aborde las disparidades regionales en los mercados de trabajo y las oportunidades de empleo, especialmente en las regiones menos desarrolladas, rurales y remotas, a fin de garantizar la cohesión económica, social y territorial; subraya que cualquier ajuste del marco jurídico, de regulación y económico de la inversión con impacto social debe cumplir estos requisitos;
15. Señala que la transición ecológica tiene una marcada dimensión de género, ya que las mujeres tienden a estar infrarrepresentadas en los empleos verdes y los hombres tienden a verse más afectados por la desaparición de puestos de trabajo intensivos en carbono; subraya, por tanto, la necesidad de una perspectiva de género a la hora de diseñar y aplicar todas las políticas de transición, a fin de evitar que se agraven las brechas en los mercados laborales locales; recuerda la importancia de la economía de la prestación de cuidados y del sector de los cuidados (como la atención infantil temprana o el trabajo de cuidados de larga duración) para una transición ecológica socialmente justa, ya que se trata de un ámbito de trabajo dominado por las mujeres en el que la creación de empleo es esencial para redistribuir el trabajo asistencial no remunerado, condición previa para garantizar que las mujeres tengan las mismas oportunidades de empleo en la transición;
16. Señala, además, que la desaparición de puestos de trabajo intensivos en carbono podría

tener un mayor impacto en las generaciones de más edad y en las personas en situación de vulnerabilidad, y subraya la necesidad de un enfoque basado en los derechos fundamentales en todas las políticas de transición ecológica para garantizar la inclusión de estos grupos;

17. Sigue convencido de que una transición justa no solo tiene potencial para hacer de la Unión una economía de éxito con cero emisiones netas, sino también para convertirla en un modelo mundial para esta transformación, que es una necesidad existencial; pide que se movilicen nuevos fondos de la Unión para las inversiones necesarias de la Unión con una fuerte dimensión territorial. destaca que la política de cohesión es un instrumento fundamental en la senda hacia una economía con cero emisiones netas y considera que el debate sobre el futuro de la política de cohesión de la Unión, incluidas la revisión del marco financiero plurianual 2021-2027 y la financiación para el período 2028-2035, debe guiarse, entre otras cosas, por la necesidad de ayudar a los Estados miembros en dicha senda para promover una absorción más efectiva de los recursos por parte de las comunidades regionales y locales, entre otros resultados. subraya, a este respecto, que, ante la transición ecológica y los retos que plantea, la futura política de cohesión necesita una financiación sólida y adecuada.

**INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN**

Fecha de aprobación	19.7.2023
Resultado de la votación final	+: 29 -: 0 0: 6
Miembros presentes en la votación final	François Alfonsi, Adrian-Dragoş Benea, Isabel Benjumea Benjumea, Franc Bogovič, Vlad-Marius Botoş, Corina Creţu, Rosa D'Amato, Christian Doleschal, Matthias Ecke, Mircea-Gheorghe Hava, Krzysztof Hetman, Peter Jahr, Cristina Maestre Martín De Almagro, Nora Mebarek, Martina Michels, Alin Mituţa, Dan-Ştefan Motreanu, Denis Nesci, Niklas Nienass, Andrey Novakov, Alessandro Panza, Caroline Roose, Marcos Ros Sempere, André Rougé, Susana Solís Pérez, Irène Tolleret
Suplentes presentes en la votación final	Karolin Braunsberger-Reinhold, Carlos Coelho, Rosanna Conte, Herbert Dorfmann, Sandro Gozi, Ana Miranda, Yana Toom, Stefania Zambelli
Suplentes (art. 209, apdo. 7) presentes en la votación final	Carlo Fidanza

**VOTACIÓN FINAL NOMINAL
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN**

29	+
PPE	Isabel Benjumea Benjumea, Franc Bogovič, Karolin Braunsberger-Reinhold, Carlos Coelho, Christian Doleschal, Herbert Dorfmann, Mircea-Gheorghe Hava, Krzysztof Hetman, Peter Jahr, Dan-Ștefan Motreanu, Andrey Novakov
Renew	Vlad-Marius Botoș, Sandro Gozi, Alin Mituța, Susana Solís Pérez, Irène Tolleret, Yana Toom
S&D	Adrian-Drașoș Benea, Corina Crețu, Matthias Ecke, Cristina Maestre Martín De Almagro, Nora Mebarek, Marcos Ros Sempere
The Left	Martina Michels
Verts/ALE	François Alfonsi, Rosa D'Amato, Ana Miranda, Niklas Nienass, Caroline Roose

0	-

6	0
ECR	Carlo Fidanza, Denis Nesci
ID	Rosanna Conte, Alessandro Panza, André Rougé, Stefania Zambelli

Explicación de los signos utilizados

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones